

CENTRO EDUCATIVO: COLEGIO NTRA. SRA. DEL BUEN CONSEJO (38002031)

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL, VOTACIÓN Y ESCRUTINIO
RELATIVO A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ALUMNADO PARA EL CONSEJO
ESCOLAR DEL CENTRO**

Margen que se cita:
Presidente/Presidenta: D. CARMELO FELIPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Vocal: D. ^a ADRIANA MORATA JUÁREZ
Secretario/Secretaria: D. ^a MARTINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

En ICOD DE LOS VINOS, siendo las 11:45 horas del día 13 de NOVIEMBRE de 2024 se reúnen las personas miembros, citadas al margen, bajo la presidencia del director del centro, al objeto de:

1. Constitución de la mesa electoral para la elección de representantes de ALUMNADO.

2. El director da lectura a las normas que regulan el proceso electoral de los centros públicos y al resultado del sorteo público en el que se designaron los vocales que integran la mesa electoral para la elección de las personas representantes de ALUMNADO en el Consejo Escolar. Actuará como secretario/secretaria de la mesa, D./D.^a MARTINA CONTRERAS

3. Ordenación de la elección: El presidente/la presidenta facilita a la mesa copias del censo electoral y relaciones de las personas candidatas y se comprueba que existe el suficiente número de papeletas y que éstas se ajustan al modelo aprobado por la Junta Electoral.

4. Supervisores/as de la votación: El presidente/la presidenta comunica a la mesa el nombre de los padres, madres o personas tutoras legales del alumnado, o del propio alumnado que han sido acreditados como supervisores/as de la votación.

5. Votación: A la hora señalada al efecto se inicia la votación. A la hora indicada para el término de la votación, el presidente/la presidenta anuncia que solo podrán ejercer su derecho al voto aquellos electores que no hayan votado y que en ese momento se encuentren en el local, lo que así se hace. Acto seguido, el presidente/la presidenta procede a introducir en las urnas los sobres que contengan las papeletas de voto remitidas por correo, verificando antes que el elector se encuentra inscrito en el censo.

6. Escrutinio: Terminada la votación, se inicia el escrutinio público de los votos emitidos, del sector de ALUMNADO con el siguiente resultado:

	Personas electoras	Personas votantes	Papeletas nulas	Papeletas en blanco
Número de:	102	99	3	1

TOTAL de votos válidos: 95, distribuidos como sigue:

D./D. ^a	N.º de votos
JAVIER MARTÍN TRUJILLO	62
PABLO ESPINOSA MARTÍN-FERNÁNDEZ	14
ADAY LUIS CAIRÓS	10
MARIO DAVID DELGADO PADRÓN	9

(Se hará constar los nombres de todas las personas que hubiesen obtenido votos y el número de estos.)

7. Representantes electos y electas.

De acuerdo con el escrutinio realizado, la mesa hace constar que los candidatos y las candidatas elegidos por el mayor número de votos como representantes de ALUMNADO en el Consejo Escolar del centro son:

D./D. ^a	N.º de votos
JAVIER MARTÍN TRUJILLO	62

8. Lista de reserva.

De acuerdo con el escrutinio realizado, la mesa verifica que, una vez cubiertas las plazas necesarias, y siguiendo el orden de número de votos obtenidos, en orden decreciente, las personas representantes del sector de ALUMNADO que formarán parte de la Lista de Reserva en el Consejo Escolar del centro son:

N.º orden	D./D. ^a	N.º de votos
1	PABLO ESPINOSA MARTÍN-FERNÁNDEZ	14
2	ADAY LUIS CAIRÓS	10
3	MARIO DAVID DELGADO PADRÓN	9
4		

9. Reclamaciones: Se hace constar que no se ha presentado reclamación formal contra el acto electoral o la actuación de la mesa.

Y sin más asuntos que tratar, el presidente o la presidenta levanta la sesión a las 12:25 horas de la fecha ya indicada, extendiéndose la presente acta que firman todos los componentes de la mesa del sector de ALUMNADO.



V.º B.º

El presidente/la presidenta

Vocal

El secretario/la secretaria

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica de 3/2018 de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, **los datos que figuran en el censo electoral solamente pueden ser usados para el cumplimiento de fines directamente relacionados con el desarrollo del proceso para la renovación parcial o nueva constitución** de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2024/2025, circunscribiéndose al ámbito del centro escolar autorizado para ello.

Tratamiento de datos de carácter personal "Consejos Escolares, Consejos Colectivos Escuelas Rurales y Consejos Sociales de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la comunidad autónoma de Canarias".

Información adicional: <https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/>